GRUPO EMPRESARIAL MP DEL NORTE S.A.S.

NIT NO. 901453675-3

El Carmen, Norte de Santander, 05 de noviembre de 2026

Señores
ALCALDIA MUNICIPIO DE EL CARMEN

ASUNTO: OBSERVACIÓN AL PLIEGO DE CONDICIONES– REQUISITO PERSONAL MINIMO EN LA OBRA.

REFERENCIA: PROCESO DE CONTRATACIÓN No. CRM-SA-OP-001-2026.

En atención al Proceso de Contratación No. CRM-SA-OP-001-2026, publicado por esta entidad, me permito presentar la siguiente observación respecto a uno de los requisitos establecidos en el pliego de condiciones, específicamente en lo relacionado con el requisito personal mínimo en la obra

En la revisión del numeral correspondiente al personal mínimo de obra, se observa que se contempla la inclusión de un técnico ambiental y de un residente ambiental con experiencia mínima de dos (02) años.

De manera respetuosa, se sugiere revisar estos requisitos, teniendo en cuenta que la participación de un técnico ambiental podría no ser indispensable para el desarrollo del objeto contractual, dado que las funciones ambientales podrían ser asumidas por el residente ambiental, que, por su formación y competencias, puede garantizar el cumplimiento de los lineamientos ambientales aplicables.

Así mismo se sugiere revisar el requisito de experiencia exigido para el residente ambiental, de manera que no se limite a un tiempo específico, con el fin de brindar oportunidad de participación a nuevos profesionales y egresados, favoreciendo así la pluralidad de oferentes y el acceso equitativo a los procesos de contratación.

Finalmente, se recomienda revisar y ajustar el requisito de formación académica establecido para el cargo de residente ambiental, toda vez que se está solicitando como formación el perfil de residente ambiental, cuando lo correspondiente es exigir el título profesional de ingeniero ambiental, de conformidad con las funciones y responsabilidades descritas para el desempeño del cargo..

Estas consideraciones se formulan con el ánimo de aportar a la claridad del pliego, promoviendo condiciones que incentiven la participación y la transparencia del proceso.

Atentamente,

MARLY PATRICIA BALMACEDA SANGUINO
R.L GRUPO EMPRESARIAL MP DEL NORTE S.A.S
NIT No. 901453675-3
C.C: 37.336.309 DE OCAÑA